

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4877227



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
Nº 37038 Y Nº 78212 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105141

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIONES EXENTAS Nº37038 DEL
31.03.2014 Y Nº78212 DEL 15.07.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación
de residencia Sujeta a Contrato a doña Isabel Marina CARRASCO GUERRERO de
nacionalidad PERUANA, doña Kiara Mayte CALACHUA CARRASCO de nacionalidad
PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995,
modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, las RESOLUCIONES EXENTAS Nº37038 DEL 31.03.2014 Y Nº78212 DEL
15.07.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia
Sujeta a Contrato a doña Isabel Marina CARRASCO GUERRERO de nacionalidad
PERUANA, doña Kiara Mayte CALACHUA CARRASCO de nacionalidad PERUANA, por
el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con GOMEZ ZAMORA LUIS
ALEJEANDRO.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS
[324] 04/09/2014

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS